

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° YV/LP/1864/74. de fecha 25 de noviembre de 1974, la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) solicitó al Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil se autorice la celebración de un contrato complementario para la conclusión de las obras de construcción del nuevo Edificio Terminal del Aeropuerto "El Trompillo" de la ciudad de Santa Cruz;

Que, la construcción de dichas obras fue originalmente licitada sobre la base de proyectos de remodelación y adjudicada a la empresa constructora Ingeniería e Industria "INI Ltda.", mediante Resolución Supremo N° 169716, de fecha 27 de julio de 1973;

Que, en trance de iniciación de las obras, como consecuencia del estudio de suelos y subsuelos en el área de construcción, se estableció la necesidad de modificar completamente los planos estructurales y arquitectónicos;

Que, asimismo, la edificación antigua de la torre de control y otros sectores no ofrecía las garantías de estabilidad técnicamente adecuadas, con el consiguiente riesgo de derrumbe y otros;

Que, la solicitud de AASANA, puesta que fue en conocimiento de la H. Junta de Licitaciones del ramo, mereció el acuerdo de dicha Junta en el sentido de otorgarse un contrato complementario que contemple, además de las garantías y seguridades pertinente, las cláusulas relativas a reajuste de precios, creación de ítems nuevos y plazo de entrega, como consta de la respectiva acta de fecha 28 de noviembre en curso, que formará parte del meritudo contrato;

Que, en consecuencia, se halla justificada la necesidad de suscribirse el contrato de referencia con arreglo a las disposiciones aplicables del Decreto Supremo N° 10120, de 2 de febrero de 1972.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase lo actuado por la H. Junta de Licitaciones para el Ramo de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) con refrencia a la solicitud de esta última entidad para suscribir un contrato complementario para la conclusión de las obras de construcción del nuevo Edificio Terminal del eropuerto "El Trompillo" de la ciudad de Santa Cruz, actualmente a cargo de la empresa constructora Ingeniería e Industria "INI Ltda.", según contratos originales de fechas 28 de septiembre y 29 de noviembre de 1973, por el precio adicional reajustado de dos millones seiscientos dieciseis mil ochocientos setentitres pesos bolivianos 40/100. (\$b. 2.616.873.40), con cargo a los fondos del Programa de Arranque para el Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República (PADES) y del Tesoro General de la Nación, en las proporciones de \$b. 2.191.978.80 y 424.894.60, respectivamente, y de acuerdo a los planos, especificaciones y demás documentos elaborados por el Departamento de Ingeniería de Aeródromos de AASANA, los mismos que formarán parte del correspondiente contrato.

ARTÍCULO 2.- Los señores: Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil. Contralor General de la República, Administrador Nacional de AASANA y Fiscal de Gobierno, es representación del Estado, suscribirán el contrato complementario con los personeros de la empresa constructora, en el mismo que serán insertadas las cláusulas de seguridad y estilo.

El señor Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenticuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Oscar Quiroga Terán, Juan Lechín Suárez, Victor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Victor González Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.